

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA REPUBLICA****LEY N° 30677**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DÍA DEL EXPENDEDOR DE  
DIARIOS, REVISTAS Y LOTERÍAS, CANILLITA, EL 5  
DE OCTUBRE DE CADA AÑO**

**Artículo único.** Día del Expendedor de Diarios, Revistas y Loterías, Canillita

Declárase Día del Expendedor de Diarios, Revistas y Loterías, Canillita, el 5 de octubre de cada año, en reconocimiento del importante rol social que cumplen estos trabajadores dentro de la comunidad, al posibilitar que la información publicada esté al alcance de los lectores, garantizando de esta forma el derecho a la libertad de expresión y de información.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE  
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1580075-1

**PODER EJECUTIVO****AGRICULTURA Y RIEGO**

**Declaran nulidad de resoluciones ministeriales e improcedentes diversos pedidos de reconversión productiva agropecuaria**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0428-2017-MINAGRI**

Lima, 23 de octubre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 404-2017-MINAGRI-PCC-JP, cursado por el jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad-PCC del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante el cual pone en conocimiento el Informe Legal N° 016-2017-MINAGRI-PCC-ATL, el mismo que contiene el análisis legal de los descargos efectuados por las Asociaciones comprendidas en las Resoluciones Ministeriales Nos. 0385-2016-MINAGRI; 0386-2016-MINAGRI; 0387-2016-MINAGRI; 0388-2016-MINAGRI; 0392-2016-MINAGRI; 0393-2016-MINAGRI; 0395-2016-MINAGRI; 0396-2016-MINAGRI y 0398-2016-MINAGRI, y se ratifica en su opinión que se deje sin efecto estas nueve (09) Resoluciones Ministeriales, mediante las cuales se aprobaron Pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria y de Financiamiento de Planes de Negocios, según el caso; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0398-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de julio de 2016, se dispuso "Aprobar el Pedido de Reconversión Productiva Agropecuaria presentado por la Asociación Agropecuaria Apukay Perú para el Desarrollo de Tunape, a favor de los siete (07) miembros que se detallan en el octavo considerando de dicha Resolución, respecto del número de predios que conducen, ubicados en el distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, contenido en el proyecto para la instalación y producción de banano orgánico, en treinta y cuatro (34) hectáreas, incluido su financiamiento, elaborado por el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego."

Que, en el artículo 2 de la Resolución Ministerial se dispuso que la Jefatura del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, suscriba con la Asociación beneficiaria el respectivo Convenio de Financiamiento y Reconversión Productiva Agropecuaria del predio señalado, y en el artículo 3 se dispuso que el referido Programa adopte las acciones necesarias para la adecuada ejecución del proyecto aprobado, supervisión, coordinación y seguimiento del mismo, de acuerdo con el Plan de Negocios aprobado por esa misma Resolución Ministerial;

Que, asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0396-2016-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de julio de 2016, se dispuso: "Aprobar el Pedido de Reconversión Productiva Agropecuaria, presentado por la Asociación Agrícola Ganadera Santo Domingo de Ancol-La Esperanza-Olmos, a favor de los veinticuatro (24) miembros que se detallan en el octavo considerando de la presente Resolución, respecto del número de predios que conducen, ubicados en el distrito de Olmos, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, contenido en el proyecto para la instalación y producción de banano orgánico, en ciento diez (110) hectáreas, incluido su financiamiento, elaborado por el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego;"

Que, en el Artículo 2 de la precitada Resolución se dispuso que la Jefatura del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, suscriba con la Asociación beneficiaria el respectivo Convenio de Financiamiento y Reconversión Productiva Agropecuaria del predio señalado, y en el artículo 3 se dispuso que el referido Programa adopte las acciones necesarias para la adecuada ejecución del proyecto aprobado, supervisión, coordinación y seguimiento del mismo, de acuerdo con el Plan de Negocios aprobado por esa misma Resolución Ministerial;

Que, igualmente, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0386-2016-MINAGRI, se "Aprobó el Pedido de Reconversión Productiva Agropecuaria, presentado por la "Asociación Santa Lucía- Corral de Arena-Asociación Sta. Lucía Cda", a favor de los cinco (05) miembros que se detallan en el octavo considerando de la presente Resolución, respecto del mismo número de predios que